



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 558.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER VIÁTICOS A FAVOR DE FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, QUIENES SE TRASLADARÁN A LAS CIUDADES DE CLORINDA Y FORMOSA, REPÚBLICA ARGENTINA, CON EL FIN DE REALIZAR TAREAS DE CONTROL DE ASISTENCIA DE LOS FUNCIONARIOS DE LAS REPRESENTACIONES CONSULARES DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN DICHAS CIUDADES.

Asunción, 9 de junio de 2017

VISTO: La necesidad de realizar labores de control de asistencia en la sede de sus funciones de los funcionarios y personal contratado que prestan servicios en los Consulados de la República del Paraguay en las ciudades de Clorinda y Formosa, República Argentina;

CONSIDERANDO:

Que para el efecto es necesario proveer y realizar el pago de los viáticos correspondientes a favor de los funcionarios designados, en concordancia con el Objeto de Gasto 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los viáticos correspondientes a favor de los siguientes funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, quienes se trasladarán a las ciudades de Clorinda y Formosa, República Argentina, el día 14 de junio del año en curso, con el fin de realizar labores de control de asistencia en la sede de sus funciones de los funcionarios y personal contratado que prestan servicios en los Consulados de la República del Paraguay en dichas ciudades:

- Ministra **Celia Esther Cañete**, Coordinadora del Viceministerio de Administración y Asuntos Técnicos;
- Abog. **Luis Enrique Barboza**, Director de Recursos Humanos; y
- Señor **Alberto Bobadilla**, personal contratado de la Secretaría Privada.

Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los viáticos correspondientes al rubro 232 viáticos.

Art. 3° Disponer que los funcionarios designados eleven un informe por escrito al Viceministro del área en la que prestan servicios y, una copia del mismo, a la Dirección General de Gabinete y al Departamento de Viáticos, sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad que realizaron, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**
Ministro

N° _____